



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Proceso: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
Radicación: 19001 31 03 006 2009 00321 02
Demandante: INVERSIONES NUEVO CAUCA LTDA
Demandado: CARLOS ENRIQUE VARONA y GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ
Asunto: Resuelve solicitud – carece de derecho de postulación

Popayán, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial remitido el 03 de mayo de 2022 al correo de la Secretaría de esta Corporación, la señora LUCERO GUERRERO LÓPEZ¹, actuando en nombre propio, solicita *“se envíe (sic) a la O.R.I.P. el oficio mediante el cual se cancela la medida cautelar inscrita mediante oficio STSP-3345 DEL 28/6/2011, y en su defecto se elabore tal oficio de cancelación”*. Frente a lo cual es preciso anotar, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C. General del Proceso², la señora LUCERO GUERRERO LÓPEZ, debe acudir al proceso a través de apoderado legalmente constituido, dado que carece del derecho de postulación que le permita actuar directamente. Aunada, la necesidad de acreditar su interés en la actuación, pues verificado el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-196395 se evidencia, que quien aparece registrada en calidad de copropietaria [en un porcentaje del 11,53%] es la señora LUCERO HERRERA LOPEZ.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal del Distrito Judicial de Popayán.

RESUELVE:

¹ Correo electrónico: anmon24@hotmail.com – Móvil: 318 4970 273

² *“las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”*.

PRIMERO: No acceder a la petición presentada por la señora LUCERO GUERRERO LÓPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ SECRETARIA